



DECRETO N° 549
 SANTIAGO, 17 JUL 2009

VISTO: Estos antecedentes; y
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
 TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante

Resolución Exenta N° 1147 de fecha 13 de marzo de 2006 del Ministerio del Interior, se otorgó una visa temporaria al extranjero Víctor Hugo MATOS SEMINARIO, de nacionalidad peruana, con vigencia hasta el 08 de agosto de 2007; b) Que, consta en Sentencia de fecha 03 de septiembre de 2008 del Tercer Juzgado de Garantía de Santiago, que en la causa RUC N° 0700529942-4 RIT N° 92-2008, el extranjero en comento fue condenado como autor del delito de violación a un menor a la pena de ocho años de presidio mayor en su grado mínimo, a las penas accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos e inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos mientras dure la condena. No se le concedió ninguno de los beneficios de la Ley N° 18.216 debiendo dar cumplimiento efectivo a la pena impuesta; c) Que, consta en Oficio Ordinario N° 427 de fecha 20 de mayo de 2009 de Gendarmería de Chile, que el extranjero en mención dará cumplimiento a la pena impuesta el día 14 de julio de 2015; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
REC 22 OCT. 2009	
Depart. Jurídica	23 OCT. 2009
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	
Imputación	
Anot. por \$	
Imputación	
Deduc. Dto.	

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero Víctor Hugo MATOS SEMINARIO, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.687.968-3.

2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes, medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

EDUARDO PÉREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

TOMADO RAZON

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

28 OCT 2009

Contralor General de la Republica

PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

7044910